



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2973/2016

AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA PLAGUICIDA SYSTEMAX

Santiago, 07/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, la firma **AGRIUM CHILE S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Santiago, Burgos 80, Oficina 402, Las Condes, representada por el Sr. Guillermo Pinto, ha solicitado con fecha 29 de Septiembre de 2015, autorización del Servicio para el plaguicida individualizado en el punto 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que tanto las sustancias activas como el producto formulado del plaguicida **SYSTEMAX** son idénticos a las sustancias activas y al producto formulado del plaguicida **Li-700**, Autorización del SAG N° 4.107, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SYSTEMAX**, aptitud Coadyuvante; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancias activas Fosfatidilcolina, contenido 35% p/v (350 g/L), Acido Metilacético, contenido 35% p/v (350 g/L) y Alcohol undecilico etoxilado, contenido 9,39% p/v (93,9 g/L); fabricado por **LOVELAND Products Inc**, PO Box 1286, Greeley, 80632 CO, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **4.246**.
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud, Comprobante, DO	Digital			
Etiqueta	Digital			

GPH/CVT/CVT

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de

- Santiago - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
 - Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
 - Lucía Valenzuela Baraibar - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
 - Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
 - GUILLERMO GABRIEL PINTO - REPRESENTANTE LEGAL AGRUM CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F8A60EB07092BFAD62F4694604E144F29D939E36>